

*Oficina de Radiocomunicaciones**(N° de Fax directo +41 22 730 57 85)*Carta Circular  
CR/229

7 de diciembre de 2004

**A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT<sup>1</sup>**

**Asunto:** Presentación de las necesidades de radiodifusión digital para utilizar en el primer ejercicio de planificación

**Referencias:** Resolución COM5/1 de la primera reunión de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones para la planificación del servicio de radiodifusión digital terrenal en partes de las Regiones 1 y 3 en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz (CRR-04), Ginebra 2004

Sr. Director General,

1 De conformidad con las decisiones de la primera reunión de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones para la planificación del servicio de radiodifusión digital terrenal en partes de las Regiones 1 y 3 en bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz (CRR-04), celebrada en Ginebra del 10 al 28 de mayo de 2004, la Oficina de Radiocomunicaciones informó a su Administración de los resultados de la citada CRR y señaló a su atención las Resoluciones adoptadas por la misma que son pertinentes para la preparación por los Estados Miembros de la segunda reunión de la CRR (véase la Carta Circular CR/214 de 25 de junio de 2004). En dicha Carta Circular, la Oficina le indicó que otros aspectos de las actividades entre reuniones se tratarían en comunicaciones por separado. Posteriormente, la Oficina comunicó los formatos para la notificación electrónica de las necesidades de la radiodifusión digital que han de utilizarse en el ejercicio de planificación y en la elaboración de un proyecto de plan para la segunda reunión de la CRR (véase la Carta Circular CR/215 del 9 de julio de 2004 y su Corrigéndum 1 del 2 de septiembre de 2004), así como información sobre la disponibilidad del soporte lógico de toma de datos para la preparación de las necesidades de la radiodifusión digital (véase la Carta Circular CR/219 del 1 de septiembre de 2004).

2 El objetivo de esta Carta Circular es recordar a su Administración que el plazo para la presentación de las necesidades de la radiodifusión digital destinadas al primer ejercicio de planificación, que decidió la CRR-04, vence el 28 de febrero de 2005 (véase el Anexo 2 a la

<sup>1</sup> *Esta Carta Circular va dirigida principalmente a los Estados Miembros de la Región 1 (excepto Mongolia) y a la República Islámica de Irán. Para los demás Estados Miembros sólo tiene carácter informativo.*

Resolución COM5/1 de la CRR-04) e invitar a su Administración a presentar sus necesidades de radiodifusión digital, a los efectos de la realización del primer ejercicio de planificación. La Oficina le agradecería que someta sus necesidades lo antes posible, a fin de que haya tiempo suficiente para la verificación de la exactitud de los envíos, pero en cualquier caso, antes del vencimiento.

3 Las necesidades de la radiodifusión digital se presentarán a la Oficina de Radiocomunicaciones en un formulario electrónico (véase la Resolución COM5/1, Anexo 2, Nota 1). La Oficina de Radiocomunicaciones le informó que ha elaborado un soporte lógico para la toma, la validación y la corrección de los datos que permitirá a las administraciones crear las necesidades de la radiodifusión digital en el formato electrónico especificado, con el fin de validarlas y, llegado el caso, de modificarlas. Se han efectuado demostraciones del soporte lógico en diversos seminarios y talleres organizados por la BR y las organizaciones regionales de telecomunicación, incluyendo el reciente seminario bienal de la BR (Ginebra, 15-19 de noviembre de 2004) y se facilitó dicho soporte a los participantes interesados en dichos eventos. La versión más reciente del soporte lógico puede descargarse gratuitamente del sitio de la UIT en la red (<http://www.itu.int/ITU-R/conferences/rrc/rrc-04/intersession/index-es.asp>). Si una administración tropieza con dificultades para descargarlo por Internet, puede solicitar a la Oficina que facilite a dicha administración el soporte lógico en cuestión en un CD-ROM. Como el soporte lógico de validación y corrección de la Oficina puede también utilizarse para validar necesidades de radiodifusión digital creadas por otros medios, tales como los del propio soporte lógico de las administraciones (o en el caso de necesidades pequeñas, mediante un soporte lógico de edición de texto), la Oficina recomienda vivamente la utilización del propio soporte lógico de ella para la validación y posible corrección de las necesidades de radiodifusión, antes de presentarlas a la Oficina.

4 El primer ejercicio de planificación se basará en las necesidades de la radiodifusión digital presentas por las administraciones de los Estados Miembros en cuestión (véase la nota (1) del Cuadro del Anexo 2 de la Resolución COM5/1 que estipula que «serán las administraciones las que faciliten los datos y no la BR»). En este sentido, la Oficina desea formular las observaciones siguientes:

4.1 La CRR-04 decidió que las asignaciones/adjudicaciones existentes y planificadas de la radiodifusión digital deben presentarse como necesidades digitales utilizando el nuevo formulario de notificación (véase el § 6.2 del Informe). Por tanto, las administraciones que tengan actualmente asignaciones de la radiodifusión digital (por ejemplo, en los Planes ST61 y GE89) y que deseen incluir estas asignaciones digitales en el proceso de planificación, tendrán que someter las correspondientes necesidades digitales. A fin de facilitar la identificación de estas necesidades digitales, se solicita a las administraciones que añadan un dato «t\_remark = 1.7.1» en cada una de las notificaciones de las necesidades digitales en cuestión.

4.2 Las necesidades de la radiodifusión digital tendrán normalmente que ajustarse a los esquemas de distribución de canales enumerados en el Anexo 3.1 del Informe, para cada Estado Miembro enumerado en este Anexo. El soporte lógico de validación al que se refiere el § 3 de esta Carta Circular prevé dicha validación.

4.3 Las necesidades de la radiodifusión digital para estaciones de baja potencia (estaciones de menos de 50 W en la Banda III o de menos de 250 W en las Bandas IV/V) y/o para pequeñas zonas de adjudicación (zonas de adjudicación con un perímetro inferior a 30 km) se dejarán de lado en el primer ejercicio de planificación (véase el § 5.1.5.1). Además, las necesidades digitales de más de 200 kW de p.r.e. se dejarán también de lado (véase el § 5.1.5.1). En el soporte lógico de validación al que se hace referencia en el § 3 de esta Carta Circular se prevé la identificación de estos elementos.

5 La Oficina desea aprovechar esta oportunidad para recordar también a su Administración que, a fin de facilitar el intercambio de información entre las administraciones y la BR, se espera de cada administración nombre a una persona de contacto (véase la NOTA de conclusión del Anexo 2 a la Resolución COM5/1). Aunque diversas administraciones han comunicado detalles de sus personas de contacto (véase [http://www.itu.int/cgi-bin/htsh/compass/cvc\\_ipg\\_list.sh](http://www.itu.int/cgi-bin/htsh/compass/cvc_ipg_list.sh)), muchas administraciones todavía no han facilitado dichos detalles y la Oficina les invita a acelerar los nombramientos en este sentido.

6 La Oficina queda a disposición de su Administración para cualquier aclaración sobre los temas tratados en la presente Carta Circular.

Atentamente,

V. Timofeev  
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones